

PROY. N° 026 AF
12 ABR 2024



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
Piura, 15 ABR 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005594

Visto, la Hoja de Registro y Control N°11650-2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre del 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante la Hoja de Registro y Control N°11650-2024, el Sr. Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE Riestra" – Piura, alcanza la Programación del Gasto al mes de MARZO, del Ejercicio Fiscal - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/21,495.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F ;R.P.N°686 y 670 –2001-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, correspondiente al mes de MARZO - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Administración Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°24-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F y; en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. 12-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

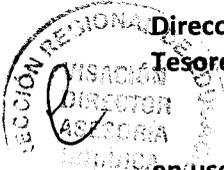
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Gastos por Encargo Interno al

Sr. Mg. Carlos Alberto Panta Madrid, Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "JOSE MARIA VALLE Riestra" – PIURA, correspondiente al mes de MARZO del EJERCICIO FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS:	META :	108	
2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano			252.00
2.3.1.5.1.2. Papelería en General, útiles y Material de Oficina			130.70

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



2.3.1.5.3.1. Aseo, Limpieza y Tocador	358.00
2.3.1.5.4.1. Electricidad, Iluminación y Electrónica	388.30
2.3.1.9.1.2. Material Didactico, Accesorios y Utiles de Enseñanza	600.00
2.3.1.99.1.99. Otros Bienes	449.00
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos/Movilidad Local	180.00
2.3.2.2.1.1. Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	3,101.40
2.3.2.2.1.2. Servicio de Suministro de Agua y Desagüe	709.20
2.3.2.2.2.3. Servicio de Internet	368.00
2.3.2.2.4.1. Servicio de Publicidad	420.00
2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y vigilancia	2,481.07
2.3.2.4.2.1. Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento	1,170.00
2.3.2.7.11.5. Servicio de Alimentación y Bebidas	686.50
2.3.2.7.11.6. Servicio de Impresiones Encuadernación y Empastes	2,285.00
2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos	4,516.20
2.3.2.7.14.16. Asesoría y/o Defensa Legal	250.00
2.3.2.7.1.4.9.8. Otros Servicios Técnicos y Legales	3,150.00
TOTAL	S/21,245.37

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0631 – 043062 – ESFAP. "JOSE MARIA VALLE RIESTRA" – PIURA - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por Encargo en Original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables de la Escuela Superior de Formación Artística Publica "JOSE MARIA VALLE RIESTRA" – PIURA. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; "No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente "Rendición de Cuenta", o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Sr. Mg. Carlos Alberto Panta Madrid , Director de la Escuela Superior de Formación Artística Publica "JOSE MARIA VALLE RIESTRA – PIURA, en: Calle Libertad N°324 – Piura, Teléf. 073-307114, Email : enriacecho@hotmail.com en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP.
JWOC/D.ADM.
GMC/D.OAJ
PAJ/R.TES.
CHCH/R.A.F.
Rnc.-Sec.
P.10.04.2024.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!